

Proyecto de Ley N° 7013/2020-CR



WIDMAN NAPOLEÓN VIGO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 5031/2022-CR

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO PUEBLOS UNIDOS, EN LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



Firmado digitalmente por:
MESIA RAMIREZ Carlos
Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 15:18:07-0600



Firmado digitalmente por:
VIVANCO REYES Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2021 10:17:54-0500

El congresista que suscribe, **Widman Napoleón Vigo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO PUEBLOS UNIDOS, EN LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

FÓRMULA LEGAL

Artículo Único. -

Declárese de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito **PUEBLOS UNIDOS**, en la provincia de **CAJABAMBA**, departamento de **CAJAMARCA**.



Firmado digitalmente por:
ZARATE ANTON Edward
Alexander FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 16:14:44-0500

Lima, enero del 2021



Firmado digitalmente por:
ALONZO FERNANDEZ Gilbert
Juan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 07:15:48-0500



Firmado digitalmente por:
VIGO GUTIERREZ Widman
Napoleon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2021 14:56:02-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2021 22:02:52-0500



www.congreso.gob.pe
Firmado digitalmente por:
SILUPU INGA Maria Luisa
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/01/2021 15:25:48-0500



Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Firmado digitalmente por:
PICHILINGUE GOMEZ MARCOS
ANTONIO FIR 25587747 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 13:48:21-0500



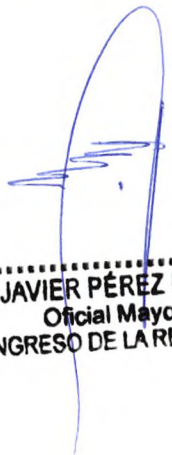
Firmado digitalmente por:
PINEDO ACHACA Liliana
Angelica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2021 12:20:04-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de FEBRERO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7013 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

ESOS OYAM S I



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5031/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 7013/2020-CR **asignándole el N° 5031/2022-CR.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

De la revisión documentaria en los archivos digitales del Congreso de la República sobre proyectos de ley que hayan sido presentados en este periodo parlamentario no hemos encontrado ningún proyecto igual a la iniciativa legislativa propuesta, es decir, un proyecto en el que se proponga declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito **PUEBLOS UNIDOS**, en la provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca.

Sin embargo, señalamos que en el periodo parlamentario 2011-2015 se propone el siguiente proyecto de ley:

- Proyecto de Ley N° 3016/2013-CR: Declarar de carácter prioritario y de preferente interés social la creación del distrito de Chuquibamba en la provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca. (Archivado con decreto N° 014-CDRGLMGE-2013-2014)

Así mismo, en el actual periodo parlamentario 2016-2021, se encontró la siguiente propuesta legislativa:

- "Proyecto de Ley N° 2201/2017-CR: Ley que declara de interés nacional la creación del distrito de "CHUQUIBAMBA" en la provincia de Cajabamba, en el departamento de Cajamarca"

Por lo tanto, podemos mencionar que, no se ha llegado a identificar proyectos legislativos igual a nuestra iniciativa en este periodo ni en los periodos parlamentarios anteriores.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para las acciones de demarcación territorial.
- Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo 191/2020-PCPM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1.- Demarcación Territorial en el Perú.

El Art. 189° de la Constitución Política del Perú, señala que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados¹.

Así mismo la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 7.1. también reconoce que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación².

Actualmente, el Perú se encuentra organizado territorialmente según la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial – SDOT de la siguiente manera³:

Unidades Político-administrativas	
Matriz	Departamentos Provincias Distritos
Unidades	
Total (N°actual)	
Distritos	1874
Provincias	196
Departamentos	24
Gobiernos Regionales	25

Es importante mencionar la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, que tiene por finalidad establecer las definiciones y regular los procedimientos de la demarcación territorial, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del Art. 102 de la Constitución Política del Perú, el cual contempla una serie de procedimientos para la determinación de límites, la creación de nuevos distritos y provincias, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización, entre otras disposiciones.

¹ Art. 189 de la CPP.

² Art. 7.1 de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización

³ http://sdot.pcm.gob.pe/index.php/unidades_politico_administrativas/

www.congreso.gob.pe

Citamos también que en el numeral 7° del artículo N° 102 de nuestra Carta Magna, el Congreso de la República, tiene la atribución de aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Por esta razón es que el Parlamento propone leyes de carácter declarativas para poner en atención del Poder Ejecutivo de los principales problemas de interés nacional o necesidad pública que aquejan a lo largo y ancho de nuestra patria.

3.2.- Ubicación Política y territorial de la provincia de Cajabamba.

La provincia de Cajabamba se encuentra ubicada en la zona Sur del departamento; limita por el norte con la Provincia de San Marcos; por el Sur, Este y Oeste con las provincias de Bolívar, Otuzco, Gran Chimú y Sánchez Carrión del departamento de La Libertad. Cuatro distritos conforman la provincia de Cajabamba: Cajabamba, Cachachi, Condebamba y Sitacocha, alcanzado una superficie territorial total de 1,807.64 kilómetros cuadrados. La zona presenta un cuadro climático muy variado y complejo en razón de su ubicación dentro de un gran rango de altitudes. El clima es templado y seco con regulares precipitaciones pluviales en los meses de octubre a marzo, con una temperatura media anual de 19°C. La presencia de la cordillera occidental de los andes, origina el relieve variado de la topografía provincial, el ramal interno atraviesa los distritos de Condebamba, Cajabamba y Sitacocha, con cerros con más de 4,000 mts. de altitud entre ellos el Rumí Rumí (4,496 mts. de altura).⁴

Cajabamba, es una provincia con una diversidad de riquezas naturales y humanas, cuyas aspiraciones de éxito de su gente, se sustentan en la racional explotación y aprovechamiento oportuno, eficiente y sustentable de sus actividades económicas. Asimismo, con el esfuerzo colectivo entre el Gobierno Local, sociedad organizada, sector productivo y organismos de apoyo se tendrá sentadas las bases del desarrollo de sus comunidades.

Dentro del marco del proceso de descentralización, que tiene como principio fundamental la democratización de los procesos de planificación de los pueblos, la transferencia de recursos a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, también obliga a disponer de un esquema que genere sinergia, facilite una mayor integración y un uso estratégico y eficiente de nuestros recursos.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática – en su boletín especial N° 26 sobre Estimaciones y proyecciones de población por departamento, provincia y distrito, 2018 – 2020, Cajamarca al 2020 tendría una población aproximada de 1'453,711 habitantes, conformada por 13 provincias y 127 distritos, siendo Cajabamba una de las 7 provincias más pobladas, que ascendería

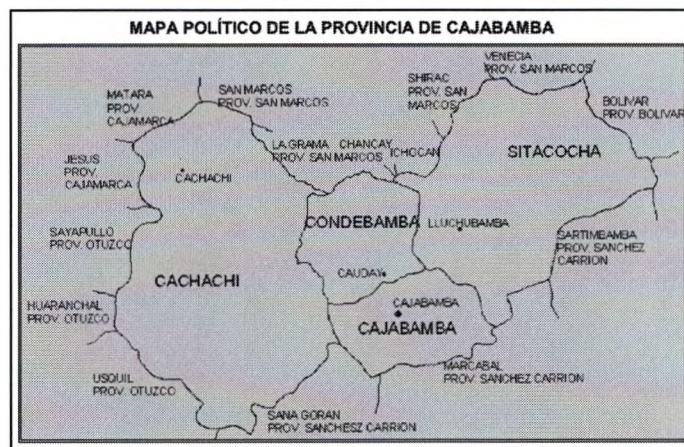
⁴https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/11882/PLAN_11882_Plan_Provincial_de Desarrallo_Concertado_2017_2011.pdf
www.congreso.gob.pe

a 83,167 habitantes. Su población es, en su mayoría, rural con el 64,6%, mientras que la urbana es el 35,4%⁵

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO Y PROVINCIA, 2018-2020				
Ubigeo	Departamento y provincia	2018	2019	2020
060000	CAJAMARCA	1 438 325	1 447 891	1 453 711
060100	CAJAMARCA	375 029	382 068	388 170
060200	CAJABAMBA	81 489	82 434	83 167
060300	CELENDÍN	84 423	84 282	83 916
060400	CHOTA	152 703	152 413	151 714
060500	CONTUMAZÁ	29 594	29 516	29 357
060600	CUTERVO	125 818	125 048	123 948
060700	HUALGAYOC	84 617	84 378	83 913
060800	JAÉN	199 911	202 081	203 724
060900	SAN IGNACIO	143 012	144 580	145 770
061000	SAN MARCOS	51 448	51 633	51 678
061100	SAN MIGUEL	48 330	47 782	47 114
061200	SAN PABLO	22 657	22 677	22 638
061300	SANTA CRUZ	39 294	38 999	38 602

Como ya se mencionó, la provincia de Cajabamba, contará con una población aproximada de 83,167 habitantes, distribuidos en sus 4 distritos, siendo Cachachi el 2° distrito de mayor población. Para lo cual citamos el cuadro siguiente⁶:

PERÚ: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2018 - 2020				
Ubigeo	Departamento, provincia y distrito	2018	2019	2020
060200	CAJABAMBA	81 489	82 434	83 167
060201	CAJABAMBA	33 115	33 715	34 231
060202	CACHACHI	25 315	25 479	25 575
060203	CONDEBAMBA	14 929	15 143	15 319
060204	SITACOA	8 130	8 097	8 042



⁵ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1715/libro.pdf

⁶ Idem (5)

www.congreso.gob.pe

Siguiendo con la Exposición de Motivos, es importante mencionar que el objeto de la presente iniciativa legislativa es proponer la creación del distrito de Pueblos Unidos, el cual se desprendería del distrito de Cachachi, en la provincia de Cajabamba, departamento de Cajamarca; por ello recurrimos a la figura jurídica referida que es la declaración de interés nacional y de necesidad pública.

3.3.- Ubicación Política y Geográfica del Distrito "Pueblos Unidos":

- Departamento : Cajamarca
- Provincia : Cajabamba
- Distrito : Pueblos Unidos
- Centros Poblados : 03
 - C.P Chuquibamba : 09 caseríos, 11 sectores y 01 Comunidad Campesina
 - C.P Araqueda : 14 caseríos, 26 anexos y 01 Comunidad Campesina
 - C.P San Miguel de Algamarca : 24 caseríos y 24 anexos
- Población : 12,155 habitantes⁷
- Región Geográfica : Sierra
- Coordenadas UTM : Zona 17S 815288.83 E – 9154971.59 N

Características Geográficas

a.- Fisiografía:

Los fragmentos existentes son del tipo de cantos rodados de diferentes tamaños, desde grava fina, hasta guijarros y piedras. Son suelos moderadamente profundos a profundos, de texturas medias a pesada, con buena capacidad de retención de humedad, drenaje bueno a imperfecto, pendientes planas a ligeramente inclinadas. La fertilidad natural de estos suelos es media a alta; con niveles medios en materia orgánica, niveles medios en nitrógeno total, medios a altos en fósforo disponible, presenta una permeabilidad moderada a moderadamente lenta. La aptitud de estos suelos es buena para la implantación de cultivos intensivos anuales, como el arroz, maíz, cereales, alfalfa, frutales, pastos, etc. entre otros⁸.

b.- Altitud:

El distrito Pueblos Unidos, Provincia de Cajabamba, se encuentra ubicado a una altitud mínima de 2,060 m.s.n.m y a una altitud máxima de 3,600 m.s.n.m.

c.- Ecología y clima

Solamente existe la Estación Meteorológica de Cajabamba (2,650 msnm) con observaciones de precipitación y temperatura realizadas desde el año 1966 y correspondientes a la Región

⁷ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

⁸ <https://zeeot.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/INFSUELOSZEE091.pdf>

www.congreso.gob.pe

Ecológica de Bosque Seco Montano Bajo, cuyas formaciones son: - Bosque Espinoso Sub Tropical: Que comprende toda la llanura aluvial reciente del Valle de Condebamba y sus contrafuertes; entre altitudes de 1950 - 2,300 m.s.n.m., con precipitaciones totales de 250-500 mm/año y temperaturas anuales promedio de 18 - 20 °C.

3.4.- Antecedentes del Distrito Pueblos Unidos.

Conformado por 3 centros poblados:

C. P Chuquibamba

El C.P CHUQUIBAMBA, fue elevado a esta categoría en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 246-98-CAJ. de fecha trece de noviembre de 1998, firma refrendada por el Burgomaestre de la provincia de Cajabamba, profesor Wilson Elmer Pesantes Alayo, conformado por los caseríos de Chuquibamba, Chingol, Chorobamba, Liclipampa Bajo, Shahuindo, Siguis; obteniendo cierto adelanto en infraestructura⁹.

C.P Araqueda

El C.P ARAQUEDA, fue elevado a la categoría de PUEBLO mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 76-2017-GR-CAJ/GR de fecha 31 de enero del 2017¹⁰.

C.P San Miguel de Algamarca

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2018-GR-CAJ/GR de fecha 18 de diciembre del 2018, en su Artículo Primero indica: Categorizar de acuerdo a Ley, como PUEBLO al C.P Algamarca, ubicado en las coordenadas UTM: 803580 m E y 9158509 m N, Datum: WGS84 Zona Sur, distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca¹¹.

3.5.- Vías de Acceso

La jurisdicción del distrito Pueblos Unidos, cuenta con vías, afirmadas y sin afirmar que articulan con la capital de provincia – Cajabamba, centros poblados y caseríos. Se puede acceder mediante la ruta siguiente:

3.6.- Límites del Nuevo Distrito Pueblos Unidos

POR EL NORTE: encontramos a los centros poblados de Calluan y Tabacal, con el gran río Chiminero a espaldas, finalizando con lindero limitrofe.

⁹ Municipalidad Provincial de Cajabamba Resolución de Alcaldía N° 246-98-CAJ de fecha 13/11/1998.

¹⁰ Gobierno Regional de Cajamarca, Resolución Ejecutiva Regional N° 76-2017-GR-CAJ/GR de fecha 31/01/2017.

¹¹ Gobierno Regional de Cajamarca, Resolución Ejecutiva Regional N° 534-2018-GR-CAJ/GR de fecha 18/12/2018.

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

POR EL ESTE: Con el río Grande Huamachuquino aguas que van de sur a norte desde territorio de la provincia de Sánchez Carrión, hasta llegar al río Crisnejas ya en territorio del distrito Eduardo Villanueva, distrito de la provincia de San Marcos.

POR EL SUR: Con la provincia Sanagoran, en el departamento de La Libertad.

POR EL OESTE: Con los pueblos de Usquil y Sayapullo, en el departamento de la Libertad.

3.7. Pueblos y Centros Poblados que conformarán el distrito de Pueblos Unidos¹².

C.P Chuquibamba:

CASERÍOS: CP CHUQUIBAMBA	POBLACIÓN
➤ Pacay	42
➤ Pilcaymarca	44
➤ Chingol	306
➤ Chuquibamba	382
➤ Siguis	125
➤ Shahuindo de Araqueda	144
➤ Comunidad Campesina de	147
Anexos/sectores:	
✓ El Picacho	120
✓ Saldabamba	246
✓ San Luis	21
✓ San Francisco	93
✓ Santa Luisa	239
✓ El Shirack	144
✓ Moncada	144
✓ Pampa El Mirador	236
✓ Santa Rosa	109
✓ San Pedro	94
	2636

¹² https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/index.htm

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n – Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

C.P Araqueda:

CASERÍOS: CP ARAQUEDA	POBLACIÓN
Araqueda	373
Chochoguera	106
Choroguate	165
Llury	191
Corralpampa	218
Hierba Buena - Antonio Raymondi	363
Moyan Alto	336
Moyan Bajo	1141
Nuevo Chagapampa	152
El Carrizal	198
Miraflores	260
Paygual	241
Pampa Chamcas	333
Angosacha	179
El Lloque	104
Tuyurco	35
Hualangar	23
Limoncucho	17
Huachoconday	80
La Colpa	83
Cañaris	214
Paygualito	32
El Plomo	22
Pampa Honda	39
Oropullo	77
Pampa Cochapampa	67
Cruz Colorada	48
La Tauna	83
Quillispampa	169
	5349

C.P. Algamarca

CASERÍOS: CP SAN MIGUEL DE ALGAMARCA	POBLACIÓN
Algamarca	531
Rosahuayta	143
Licispampa	314
La Fila	175
Lloque	116
La Masma	153
El Milagro	89
Trujillito	54
Nuevo Chichir	138
Tantal	202
Huachaque	155
Huacaday	300
Chaupe	449
Cerropchugo	93
Lluchucauday	240
Vista Alegre	129
La Pauquilla	132
Punás	65

San José	265
El Cedro	46
Malvas	32
Tiwinza	93
La Arenilla	41
La Succha	48
El Pauco	49
El Tayo	53
El Carrizo	41
Santa Isabel	23
EL Lanche	95
	4264

3.8.- Instituciones Públicas y Servicios Básicos del C.P Chuquibamba.

El C.P Chuquibamba, cuenta con Instituciones Educativas: Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Policía Nacional del Perú, Centro de Salud – Micro Red, responsable de los siguientes Puestos de Salud: Puesto de Salud de Huacaday - Puesto de Salud Algamarca - Puesto de Salud Araqueda - Puesto de Salud Corralpamba - Puesto de Salud Satélite Chorobamba - Centro de Salud Chuquibamba, Plaza de Armas, Juzgado de Paz de Única Nominación, Municipalidad de Centro Poblado, Registro Civil, Iglesia Católica "Sagrado Corazón de Jesús" Hermandad "Sagrado Corazón de Jesús", Hermandades de diversas Iglesias Evangélicas, Club de Madres, Vaso de Leche, Tenencia Gubernamental, Mercado de Abastos, Plaza Pecuaria, Baja Policía, Clubes Deportivos.

Servicios Básicos:

Agua Potable, Alcantarillado, Luz Eléctrica, Internet, Telefonía Celular (todos los operadores).

Empresas:

03 Canteras con abastecimiento de agregados, 30 Empresas en el rubro de "Construcción, Transporte de carga y pasajeros, Alquiler de equipos pesados, equipos medianos, Multiservicios, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos y Materiales Peligrosos".

3.9.- Instituciones Públicas y Servicios Básicos del Pueblo Araqueda.

El Pueblo Araqueda, cuenta con Instituciones Educativas: Pronoei, Inicial, Primaria, Secundaria y Superior, Policía Nacional del Perú (09 efectivos), Puesto de Salud nivel I - 2, responsable del siguiente Puesto de Salud: Puesto de Salud de Corralpampa, Juzgado de Paz de Única Nominación, Municipalidad de Centro Poblado (01 alcalde y 05 regidores), Registro Civil, Iglesia Católica, Hermandades de diversas Iglesias Evangélicas, Club de Madres, Vaso de Leche, Oficina de Programas Sociales: Pensión 65, Cuna Más, Tenencia Gubernamental, Mercado de Abastos, Coliseo Municipal, Pistas y Veredas, Plaza de Armas, Plaza Pecuaria, Clubes Deportivos.

Servicios Básicos:

Agua Potable, Luz Eléctrica, Internet, Telefonía Celular (todos los operadores), Alcantarillado, Limpieza Pública.

Empresas:

Sermec S.A.C (Construcciones Civiles y Metálicas)

Cristo Pobre Ingenieros S.R.L

Araquedanos Servicios Generales E.I.R.L

3.10.- Servicios Básicos e Instituciones Públicas del Pueblo San Miguel de Algamarca.

El Pueblo San Miguel de Algamarca, cuenta con Instituciones Educativas: Inicial, Primaria y Secundaria, Puesto de Salud nivel I - 2, Puesto de la Policía Nacional del Perú. Juzgado de Paz de Única Nominación, Municipalidad de Centro Poblado (01 alcalde y 05 regidores), Registro Civil, Iglesia Católica, Hermandades de diversas Iglesias Evangélicas, Club de Madres, Vaso de Leche, Tenencia de Gobernación, Plaza de Armas, Clubes Deportivos.

Servicios Básicos:

Agua Potable, Luz Eléctrica, Internet, Telefonía Celular (todos los operadores), Alcantarillado, Limpieza Pública.

Empresas: Asociación de Mineros Artesanales San Blas de Algamarca.

3.11.- Instituciones Educativas - Población Estudiantil¹³

Población estudiantil de los 03 C.P (Cachachi, Araqueda y San Miguel de Algamarca), periodo 2020, en sus tres niveles y superior, lo que detallamos a continuación:

¹³ <http://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiee;jsessionid=3c9a32b858ac3490f34faa2dcc0b>

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2020)
1	0511519	069	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	CARRETERA CHUQUIBAMBA S/N	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	123
2	0388866	82313	Primaria	Pública - Sector Educación	JIRON LAS FLORES 515	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	365
3	1107093	AGROPECUARIO CHUQUIBAMBA	Secundaria	Pública - Sector Educación	CARRETERA CHUQUIBAMBA S/N	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	313
4	3871286	LOS PINOS	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	LOS PINOS	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	13
5	3968127	SAN FRANCISCO	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	SAN FRANCISCO	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	6
6	3871926	SECTOR PACAY	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	SECTOR PACAY	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	9

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2020)
1	0511410	051	Inicial - Jardín	Pública - Sector Educación	CARRETERA ARAQUEDA S/N	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	56
2	0388876	82314	Primaria	Pública - Sector Educación	CALLE CRISTO POBRE S/N	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	301
3	0575993	CESAR VALLEJO	Secundaria	Pública - Sector Educación	CARRETERA ARAQUEDA S/N	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	207
4	3871286	LA COLPA	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	LA COLPA	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	9
5	3899029	SAN ANTONIO	Inicial No Escolarizado	Pública - Sector Educación	SAN ANTONIO	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	5

#	Código modular	Nombre	Nivel / Modalidad	Gestión / Dependencia	Dirección	Departamento / Provincia / Distrito	Alumnos (Censo educativo 2020)
1	1763739	ALFAMIN E INDUSTRIAL	Técnico Productiva	Privada - Particular	ALGAMARCA	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	45
2	0771717	LUIS JOSE DE ORBEGOSO	Secundaria	Pública - Sector Educación	PAMPA COCHABAMBA S/N	Cajamarca / Cajabamba / Cachachi	156

3.12.- Flora y Fauna: Su clima cálido, permite la presencia silvestre y aclimatada de yerbas, arbustos y árboles de gran envergadura, útiles en medicina natural, en la alimentación y en la industria o madera.

Fauna: Es hábitat también de animales silvestres como: Águila, Halcón, Cernícalo, Gavilán, Palomero, Búho, Lechuza, Paloma aliblanca, Paloma aliroja, Paloma torcaza, Paloma cuculí, Huanchaco, Pac pac, Putilla, Quinde, Perdices, Gallinazo, Buitres, Allihuangas, canarios, Guarda caballo, Gorrión, Santa Rosa, y una gran legión de diversas avejillas. También, tenemos Zorros ovejeros, Pacha zorros, Puma, Venado gris, Venado amarillo, Conejos, Ardillas, Liebres, Comadreas, Mashas, Ratas, Pericotes, entre otros; además de la diversidad de animales domésticos como lanar, caprino, equino, vacuno y las aves de corral ya conocidas.

Agricultura: Se tiene un clima que podríamos llamar quechua; uniendo la producción de ambos pisos, nos permite contar con una amplia producción agropecuaria. Es necesario gozar de su extensa llanura muy productiva, tenemos como productos de pan llevar, sembríos de maíz, papa, camote, yuca; verduras, frutas de toda índole siendo entre estas nuestro producto bandera la palta en sus diversas variedades, llegando inclusive a exportar internacionalmente, como a Francia, España entre otros países y en el ámbito nacional tenemos abasto en los grandes mercados de

Trujillo, Chiclayo e inclusive a la zona norte de la gran Lima. Llegamos también en su momento a ser exportadores de ají paprika.

IV.- NUESTRA PROPUESTA

Se propone declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Pueblos Unidos, provincia de Cajabamba, en el departamento de Cajamarca, toda vez que con la creación de este distrito se podrá evidenciar una real y concreta descentralización del país.

Sostenemos que el distrito de Pueblos Unidos, cumple todos y cada uno de los requisitos que la Ley de Demarcación y Organización Territorial – Ley N° 27795 y el Decreto Supremo N° 191/2020-PCPM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial. para ser declarado un Distrito.

V.- JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

a) Legal:

- ✓ Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- ✓ Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para las acciones de demarcación territorial.
- ✓ Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo 191/2020-PCPM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

b) Técnica

- ✓ Los límites del distrito de Pueblos Unidos, están bien definidos por elementos geográficos en la Carta Nacional, escala 1/100 000, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- ✓ El distrito propuesto cuenta con una población de más de doce mil ciento cincuenta y cinco habitantes, sobrepasando el requisito requerido por el Decreto Supremo 191/2020-PCPM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- ✓ No está comprendido en zona de riesgo y vulnerabilidad, por lo tanto, se encuentra garantizado ante cualquier evento geodinámico.

- ✓ Cuenta con atractivos turísticos: (Cataratas de la Colpa, Castillos de Hualangar, Cueva de las calaveras de Hualangar, La cara del Inca de Huachoconday, Las Lagunas de Quilispampa, La Peña de colores entre otros).
- ✓ Existen los servicios de Salud, Educación, Servicios Básicos: Agua, Desagüe, Energía Eléctrica, Telefonía Celular, Transporte.
- ✓ Instituciones Públicas como: Municipalidad, Centros y Puestos de Salud, Local PNP, Juzgado de Paz, Mercado de Abastos, Instituciones Educativas (Inicial, Primaria, Secundaria y Superior Técnica) tanto en la capital de distrito como en caseríos.
- ✓ La creación del distrito de Pueblos Unidos, permitirá generar oportunidades de desarrollo para la población, se consolidará una verdadera descentralización de los recursos de tal manera que lograrán consolidar sus proyectos anhelados por décadas.

VI.- EFECTOS DE LA INICIATIVA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley **QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLOS UNIDOS, EN LA PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, no afecta ni modifica la legislación nacional, sino que, por el contrario, pretende influenciar en el desarrollo de la realidad socio-política y administrativa, con un enfoque de descentralización efectiva.

VI.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no presenta ningún costo para el estado peruano, toda vez que nuestro proyecto de Ley es declarativo y los fondos destinados para la creación del distrito Pueblos Unidos en la provincia Cajabamba, Departamento de Cajamarca, lo asumirá el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo contemplado por la Constitución Política del Perú.

VIII.- RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Nuestra iniciativa legislativa guarda estricta concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, en su objetivo 8° "Descentralización Política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú". Así mismo, con la referida al ordenamiento y gestión territorial en la cual el Estado se compromete consolidar una división político administrativa a partir de la conformación de las regiones, y concluirá la demarcación de los distritos y provincias del país.

ANEXOS:

8



ACTA EXTRAORDINARIA DE COMÚN ACUERDO - DOS

En el centro poblado Araqueda, distrito Cochachi, provincia Cajamarca, departamento Cajamarca; reunidos en la Perbola de su plaza de Armas, siendo las CATORCE HORAS CONTREINTE minutos, del día sábado veintiseis de diciembre del año DOS MIL VEINTE; los señores: Juan Carlos BARRERA PORCEA, presidente Comité de Gestión, Vicente Flores Guerra, Vice presidente y Luis Eugenio BARRUETO CUENCA, como secretario del mismo Comité de Gestión Chuguibamba; así mismo, Rosas Ramon SAAVEDRA ARTEAGA, Alcalde de centro poblado Algamarca; Mario GONDOZ PAREDES y Julio CASIANO BALTAZAR, mercederos de centro Poblado Algamarca; finalmente, el señor Wilmer VARGAS GUERRA, en su calidad de Juez de Paz de centro poblado Araqueda; la señora, Guisela Elizabeth RODRIGUEZ, síndica, en su calidad de Teniente Gobernador de Araqueda además, de la población de Araqueda, en distrito Cochachi provincia Cajamarca, departamento Cajamarca, para tratar como agenda la siguiente:

1. CONCENSONAR para el nombre de NUEVO DISTRITO, conformado por los centros poblados Algamarca, Araqueda y Chuguibamba.
2. El señor presidente del Comité de gestión Chuguibamba Araqueda, a la vez que dio a conocer la necesidad de poner con un nombre de NUEVO DISTRITO, dejando la propuesta abierta en toda las asistencias. Además de dar a conocer las DOS PROPUESTAS: "La Unión" y "Pueblos Unidos", registradas en el ACTA EXTRAORDINARIA DE COMÚN ACUERDO UNO.
3. El señor Raúl CABAIGERO, expone que para nombrar



WIDMAN NAPOLEÓN VIGO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

al distrito, no puede ser coincidente con algún otro que exista en distrito o provincia ya existente. Por lo que, se puede considerar alguno de los nombres de estos centros poblados que podría ser por sorteo.

3°. El señor ROSAS RAMÓN SANCHEZ ARTEAGA, argumenta su propuesta de "LA UNIÓN"; por la de "LA UNIÓN DE LOS PUEBLOS".

4°. La señora Gysela pide que el nombre para nuestro distrito sea el que beneficie a los TRES CENTROS POBLADOS y que además de reforzar al Comité de Gestión con DOS INTEGRANTES de cada centro poblado de Araucay y Algamara al ya existente de Chuguihamba.

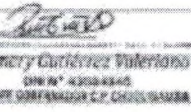
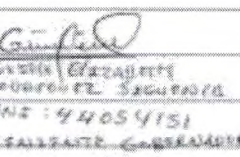
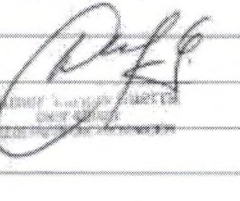
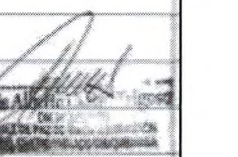
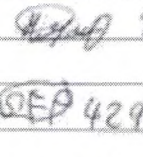
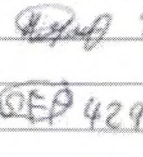
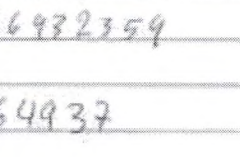
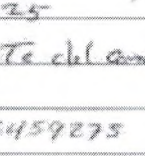
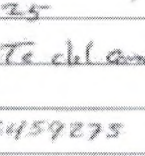
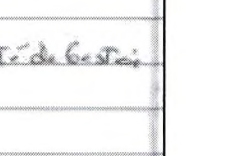
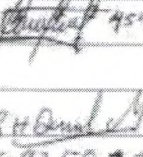
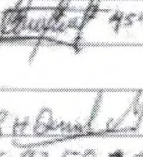
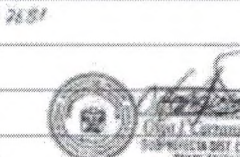
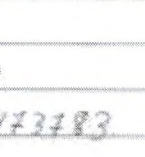
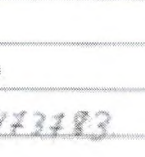
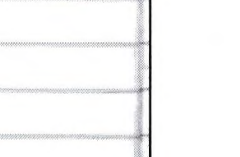
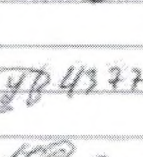
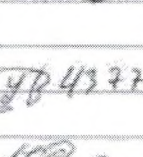
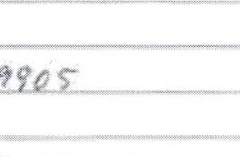
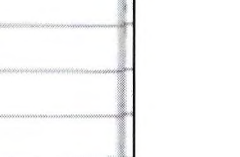
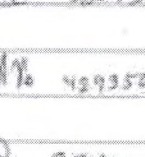
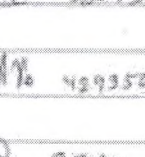
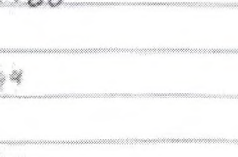
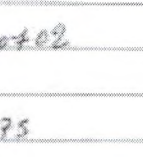
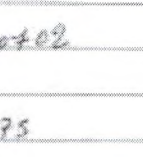
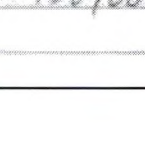
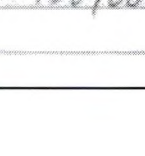
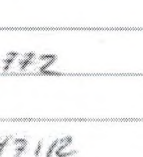
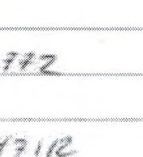
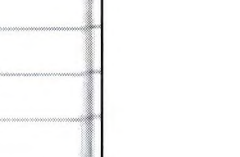
5°. Luego de un primer concurso se pide también tomar una sílaba de cada centro poblado.

6°. Queda por concurso el nombre resultante de las TRES propuestas para ser elegida por sorteo, cuyos posibles nombres son: "Pueblos Unidos", propuesta por parte de los representantes de Algamara; "ACIAS PAMPA", propuesta por parte del comité de Gestión Chuguihamba y "LOS HEREDOS" propuesta por parte de la población Araucayana; cuyo resultado es "PUEBLOS UNIDOS" nombre que queda aceptado por todos los concurrentes, quedando como segunda opción los DOS NOMBRES PROPOS.

7°. La capital de distrito será a responsabilidad de la comisión Evaluadora, que para el caso se tendrá la visita oportunamente cuyo dictamen estamos llamos a aceptarlo.

8°. El señor WILMER VARELA GUERRA, da por aclarado todo lo entrado y da por finalizada la presente, siendo las DIECISEIS HORAS del mismo día, mes y año; pasando a firmar todos los presentes, en señal de conformidad.

10

   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR	   Rosmary Gutiérrez Valenzuela DNI N° 43084845 INGENIERO CONFORMADOR C.P. CHILLOSAVER
   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR	   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR
   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR	   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR
   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR	   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR
   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR	   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR
   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR	   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR
   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR	   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR
   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR	   Juan Carlos Barrera DNI: 44054151 TALLERISTA COORDINADOR

511

47657159	26956109
20147113	11447728
71810374	115225201
26927244	43914356
43325224	71807743
26954362	2729662
26959542	71126342
71243713	26933002
94088614	47747321
26952474	71123487
	26928212

LUIS ALBERTO GONZALEZ
 DNI 26931416
 SECRETARIO COMITÉ DE GESTIÓN

Alberto Alfaro Chávez
 DNI 18196233
 SECRETARIO GENERAL COMITÉ DE GESTIÓN

Juan Pablo Orbegoso
 DNI 20726395

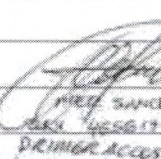
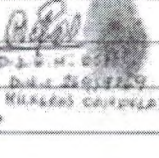
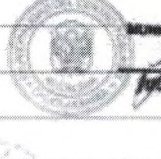
Juan Saavedra Chávez
 DNI 48107096
 TENIENTE GOBERNADOR ALDAMARCA

Fabian Marguiera Escobar
 2º VOCAL COMITÉ DE GESTIÓN

Víctor Víctor Vargas
 DNI 4042779

Director

12

 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ <i>[Signature]</i> Nicanor Quintanilla Paredes PRIMER REGIDOR	 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ <i>[Signature]</i> María Rosa Samá Lora APOYADA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL
 MINISTERIO DE SALUD JEFATURA AREQUIPA <i>[Signature]</i> Orlando G. Chocón Córdova COSEYNA COP 2024	 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ <i>[Signature]</i> PRIMER ASESISTENTE GRUPO DE PAZ DE VIOCA NOMINACIÓN C.P. AREQUIPA
 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> Edna Cárdena Vigo D.N.I. N° 26529117 APOYADA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL	 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> D.N.I. N° 26529117 APOYADA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> Ernesto Blas Niza D.N.I. N° 40000000 APOYADA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL	 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> EDUARDO LEONARDO CHANCO ALF. DNP COMISARIO P.P.P. GUAYABANDA
 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> Anyaypoma Julcamoro LIC. EN ENFERMERIA C.E.P. N° 32895	 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> Yolanda Vicente Vaca Maqui D.N.I. N° 75629082 TERCERA ALCALDE
 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> Fabrizio Alén Salazar D.N.I. N° 36660712 DIRECTOR	 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> DIRECTOR
 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> Emilio Javier Risco Ruiz DIRECTOR	 MUNICIPALIDAD CENTRO POTOSÍ AREQUIPA <i>[Signature]</i> DIRECTOR



 
Juan P. Torres Brizuela
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

AGT. 02
Aludino Chavez marquina
Agente municipal Moyan Alto
DNI 26 921499

 
Walter J. Huamán Chaves
PRESIDENTE
DNI 26 921499

 **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** 
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 534 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 11 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 28-2018-GR-CAJ-GRPPAT/SGAT-JLGM, de fecha 12-12-18;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece y norma en el artículo 10°, inciso 1, párrafo k), entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia; y en el artículo 53°, inciso f) establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, el D.S. N° 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley N° 27795, establece en el artículo 8°, literal h), que es competencia de los Gobiernos Regionales la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de los centros poblados de su circunscripción; así mismo en su artículo 33°, literal b), establece que las acciones de demarcación territorial relacionadas con la Normalización (Categorización y/o Recategorización de centros poblados), podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe Técnico del VISTO, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial ha evaluado el cumplimiento de las características y requisitos mínimos del Centro Poblado Algamarc, comprensión del Distrito Cachachi, Provincia Cajabamba, Departamento Cajamarca, opinando favorablemente para su categorización como PUEBLO;

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

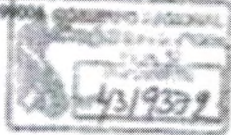
En uso de las atribuciones y competencias conferidas por las Leyes N° 27783, 27867, 27902 y 27795;







Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca Telefax (076) 599004



 **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 

N° 534 -2018-GR-CAJ/GR.

Cajamarca, 13 DIC 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Categorizar, de acuerdo a Ley, como PUEBLO al Centro Poblado Algamarca, ubicado en las coordenadas UTM: 803580 m E y 9158509 m N, Datum: WGS84, Zona 17 Sur, Distrito Cachachi, Provincia Cajabamba y Departamento de Cajamarca.

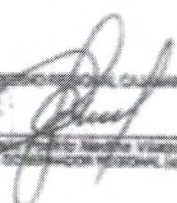
ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir la presente Resolución a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial -PCM, Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca, Subprefectura Provincial de Cajabamba, Municipalidad Provincial de Cajabamba, Subprefectura Distrital de Cachachi, Municipalidad Distrital de Cachachi y Alcalde de la Municipalidad del centro poblado Algamarca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución así como el Expediente N° CAJ/CCP-cp Algamarca/060202/18 y el Informe Técnico correspondiente constituyen el acervo documentario y en consecuencia formará parte del Archivo Regional de Demarcación Territorial, debiendo éstos registrarse y archivarse.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
WIDMAN NAPOLEÓN VIGO GUTIÉRREZ
GOBERNADOR REGIONAL

Jr. Santa Teresa de Journal N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca Teléfono (076) 599004



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 246-98-MPC/A

Cajabamba, 13 de noviembre de 1998

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA,

VISTO:

El Expediente de Registro No. 2373 del 19 de octubre de 1998 y el Acuerdo de Concejo No. 138-98, de la Sesión Extraordinaria de Concejo No. 17-98, celebrada el 28 de octubre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local emanados de la voluntad popular;

Que, los ciudadanos del caserio de Chuquibamba, comprensión del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, han solicitado la creación de la Municipalidad Delegada de Centro Poblado Menor;

Que, para tal efecto han aportado a su solicitud los documentos probatorios de los requisitos señalados en el Art. 5º de la Ley No. 23853, Orgánica de Municipalidades;

Que, tal petición ha sido puesta en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, la Municipalidad del Centro Poblado menor de Chuquibamba ejercerá jurisdicción sobre el territorio que comprende a los centros poblados y caseríos de: Chuquibamba, Chingol, Licipampa Bajo, Chorobamba, Siguis y Shahuinda.

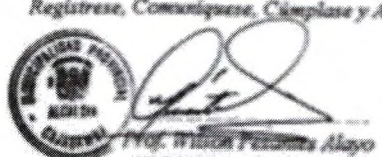
Por tales fundamentos y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 23853, modificada por la Ley No. 23854, Art. 5º, 6º y 47º de la Ley No. 23853;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA CREACION de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de **CHUQUIBAMBA**, con jurisdicción en el territorio comprendido en los centros poblados y caseríos indicados en el quinto considerando de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Municipalidad del Centro Poblado Menor de Chuquibamba representará al vecindario y promoverá la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentará el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral armónico de los mismos dentro de su jurisdicción.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Alfonso Ugarte 620 - Telef. 044 - 851558 Telefax 044 - 851001 CAJABAMBA - PERU

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 76 -2017-GR-CAJGR

Cajamarca, 31 DE 2017

VISTO:
El Informe Técnico N° 008 -2017-GR-CAJGR/FAT/SCAT/PAAS de fecha 28-01-17,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27807 - Ley Orgánica de Gobierno Regional, se establece y norman en el artículo 107, inciso 1, párrafo 1a, entre sus competencias exclusivas, la de organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de descentralización territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia, y en el artículo 107, inciso II establece entre sus funciones, la de planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional e impulsar, evaluar y transferir los expedientes técnicos de descentralización territorial, en materia de política pública y normas de la materia;

Que, el D.S. N° 018-2005-PCM - Reglamento de la Ley N° 27785, establece en el artículo 10, literal II, que es competencia de los Gobiernos Regionales la aprobación de las categorizaciones y recategorizaciones de los centros privados de su circunscripción, así mismo en el artículo 107, literal II, establece que las acciones de descentralización territorial relacionadas con la Normalización, Categorización y/o Recategorización de centros privados, podrán realizarse por iniciativa de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe Técnico del VISTO, la Sub Gerencia de Asesoramiento Territorial ha evaluado el cumplimiento de las características y requisitos mínimos del Centro Privado Ancestral, perteneciente del Distrito Cashán, Provincia Cashán, Departamento Cajamarca, optando finalmente por su categorización como P.2B.1.2;

Estado a lo propuesto, con las resoluciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Asesoramiento Territorial y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y competencias conferidas por las Leyes N° 27785, 27807, 27902 y 27965;









En Santa Teresa de Journal N° 011, Urb. La Alameda - Cajamarca - Teléfono 0761 198004



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
San Miguel de Algamarca

INSTITUCIONES PÚBLICAS:

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DE ALGAMARCA



FUESTO DE SALUD DE ALGAMARCA



R. Ramón Soavedra Arteaga
ALCALDE

Alcalde: 976866964
Secretaria: 949856403
ALGAMARCA



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
San Miguel de Algamarca

COMISARIA PNP ALGAMARCA



LE N° 2319 PAMPA COCHABAMBA



R. Ramón Saavedra Arteaga
ALCALDE

Alcalde: 976866964
Secretaria: 949856483
ALGAMARCA



Plaza de Armas del C.P Araqueda



Plaza de Armas del C.P Chuquibamba



MUNICIPALIDAD DE ARAQUEDA

[UNIDOS POR UN NUEVO DISTRITO]







Av. Luis José de Orbegoso 5/N – Plaza de Armas
Correo: muniaraqueda@gmail.com Cel: 967009852. 954547266. 952737092.



Municipalidad Del Centro Poblado
Chuquibamba



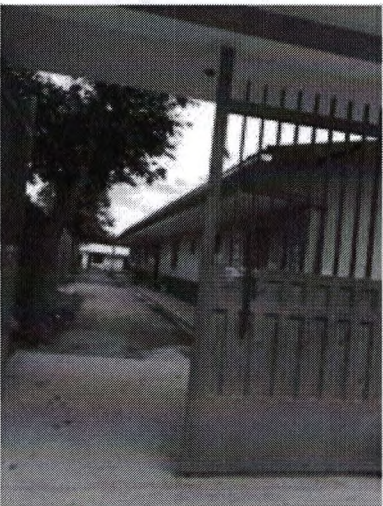
Vista panorámica de Chuquibamba - Centro



Trabajos de Reconstrucción de nuestra Plaza de Armas

 *Municipalidad Del Centro Poblado*
Chuquibamba

Centro de Salud Chuquibamba (MicroRED)

mcp.chuquibamba@gmail.com Alcalde: 928148263 / Sec. 941675676

 **LINDOS**
Por el desarrollo

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 2 de mayo de 2023.

Con acuerdo del Consejo Directivo,

se actualizó el Proyecto de Ley
7013/2020-CR. —



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de mayo de 2023



Oficio 133-2022-2023-ADP-CD/CR

Señor congresista
FLAVIO CRUZ MAMANI
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023 y con la dispensa del trámite de sanción del acta, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7013/2020-CR, por el que se propone declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Pueblos Unidos, en la provincia de Cajabamba y departamento de Cajamarca, en atención a la petición formulada con el Oficio 618-2021-2022/AGC-CR.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.

Registro Único : 1137586

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 133-2022-2023-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
08-05-2023 15.41.48	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A FLAVIO CRUZ MAMANI - GRUPO PARLAMENTARIO PERU LIBRE		ENVIADO
08-05-2023 15.41.47	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A FLAVIO CRUZ MAMANI - GRUPO PARLAMENTARIO PERU LIBRE		ENVIADO
08-05-2023 15.41.42	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
08-05-2023 15.37.53	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
08-05-2023 15.37.52	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	EN PROYECTO